



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

Si el próximo 3 de junio no se puede ir a votar en las sedes de votación y tampoco se puede emitir el voto los días previstos para el voto anticipado (1 y 2 de junio), es importante recordar que los Estatutos del ICAB prevén la posibilidad de votar por correo. A continuación, se explica cómo hacerlo en **3 PASOS**:

1.- CÓMO HACER LA SOLICITUD PARA VOTAR POR CORREO

IMPORTANTE-> PUEDE SOLICITARSE DESDE EL 22 DE ABRIL HASTA EL 19 DE MAYO

HACER LA SOLICITUD PRESENCIALMENTE

- Es la **regla general**.
- Es un trámite rápido que puede hacerse en la **Secretaría del ICAB** (Mallorca, 283 2ª planta) o en alguna de las 11 **Delegaciones Territoriales** (* Ver Anexo con horarios y direcciones), mediante una **comparecencia personal**.
- Debe **identificarse** con el DNI, pasaporte, carnet colegial o tarjeta residente.

HACER LA SOLICITUD POR CORREO

- Es posible sólo en estos **2 casos**:

- Abogados/as ejercientes con domicilio profesional **FUERA de la demarcación** colegial y los abogados/as sin ejercicio (** Ver anexo) y colegiados/as no ejercientes con residencia **FUERA de la demarcación** del ICAB.

- Abogados/as ejercientes con domicilio profesional **DENTRO de la demarcación** colegial y los abogados/as sin ejercicio (** Ver anexo) y colegiados/as no ejercientes con residencia **DENTRO de la demarcación** del ICAB que por **imposibilidad física** (enfermedad, ausencia, etc ...) **NO puedan hacer la comparecencia personal**. En este caso, se acompañará un **justificante** que será valorado por el Comité Electoral.

- **Documentación**: Escrito de **solicitud** firmado personalmente + una fotocopia por ambas caras de **uno** de estos documentos: DNI, pasaporte, carné colegial o tarjeta residente.

- **IMPORTANTE** -> La solicitud debe dirigirse al ICAB, a la atención de la Secretaria del ICAB (calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona) **por correo postal certificado**.

2.- ENVÍO O RECOGIDA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA VOTAR POR CORREO

ENVÍO

Sí la solicitud reúne los requisitos previstos en los Estatutos colegiales, una vez proclamadas las candidaturas, el ICAB enviará a la persona interesada por correo postal certificado la **siguiente documentación necesaria para votar por correo**:

- Una **certificación de inscripción en el censo electoral**.
- Una **papeleta de todas las candidaturas** proclamadas.
- Una **papeleta en blanco**
- Un sobre pequeño normalizado (**sobre para la emisión del voto**)
- Un sobre grande normalizado (**sobre de documentación electoral**)
- Unas **instrucciones** sobre la manera de emitir el voto por correo

Este envío se efectúa exclusivamente al domicilio profesional, en el caso de los abogados/as ejercientes, o al domicilio de residencia, en el caso de los abogados/as sin ejercicio y de los colegiados/as no ejercientes, que conste en la Secretaría del Colegio, sin que sea posible designar otra dirección o apartado de correos para recibirla.

RECOGIDA PERSONAL

IMPORTANTE -> En el momento de hacer la solicitud para votar por correo, se puede indicar que se pasará a recoger personalmente la documentación necesaria para votar por correo en la Secretaría del ICAB o en la Delegación Territorial en la que se ha hecho la solicitud. La recogida deberá hacerse en persona (no se puede delegar en otra persona), previa identificación, a partir de la proclamación de candidaturas.

3.- EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

En las Instrucciones que enviará el Colegio, se explicará cómo preparar y emitir el voto por correo.
En resumen, los trámites a realizar son:

PREPARACIÓN DEL VOTO

- Hay que introducir la papeleta de votación elegida dentro del "Sobre para la emisión del voto"
- Dentro del "Sobre de documentación electoral" se introducirá:
 - El "sobre para la emisión del voto".
 - El "certificado de inscripción en el censo electoral" que ha enviado el Colegio.
 - Una fotocopia por ambas caras del DNI, carné colegial, pasaporte o tarjeta residente.Se deberá **estampar personalmente la firma** en un espacio reservado a tal efecto en este sobre.
- Se introducirá el "Sobre de documentación electoral" ya cerrado, dentro de un **tercer sobre** - de libre elección; no hay un modelo normalizado - indicando en el nombre y apellidos como **remitente** en el **reverso**.

IMPORTANTE -> En el **anverso** de la carta deberá indicarse como **destinatario**:

Excm. Sr. Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona
Calle Mallorca, 283
08037 Barcelona
VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARÁN EL 3 DE JUNIO DE 2021

ENVÍO DEL VOTO POR CORREO AL ICAB

- Este tercer sobre que contiene toda la documentación, se deberá enviar por **correo postal certificado** al ICAB.
- **IMPORTANTE** -> Para poder computar el voto per correo, la carta certificada deberá llegar al ICAB antes de las 21 h del jueves 3 de junio. Por este motivo, si se va justo de tiempo lo más seguro es hacer el envío por correo postal certificado urgente.

*ANEXO 1.-Direcciones y horarios para las comparecencias personales para solicitar la documentación necesaria para votar por correo

- Secretaría del Colegio (Calle Mallorca, 283, 2a planta, Barcelona): de lunes a jueves de 9 a 18 h y viernes de 9 a 15 h.

- Delegaciones de Arenys de Mar, Badalona, L'Hospitalet de Llobregat/Cornellà, Gavá, Igualada, Santa Coloma de Gramenet, Vilafranca del Penedés i Vilanova i la Geltrú: de lunes a viernes de 9 h a 14 h en las sedes de las respectivas Delegaciones.

Delegación de Arenys de Mar: C/ Auterive, s/n (Edificio Juzgados).

Delegación de Badalona: C/ Prim, 40 (Edificio Juzgados).

Delegación Hospitalet de Llobregat/Cornellà: Ciudad de la Justicia, edificio H, Av. Carrilet 2, planta 3a, de L'Hospitalet.

Delegación de Gavá: Plaça Batista i Roca, s/n (Edificio Juzgados).

Delegación de Igualada: Passeig de Mossèn Jacint Verdaguer, 113 (Edificio Juzgados).

Delegación de Santa Coloma de Gramenet: Passeig Salzereda 15-18 (Edificio Juzgados).

Delegación de Vilafranca del Penedés: Avinguda Europa, 10 (Edificio Juzgados).

Delegación de Vilanova i la Geltrú: Ronda Ibèrica, 175 (Edificio Juzgados).

- Delegación de Sant Boi de Llobregat (C/ Carles Martí i Vila, 2-4. Edificio Juzgados): lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h, en la sede de la delegación.

- Delegación del Prat de Llobregat (plaça de l'Amistat, 1. Edificio Juzgados), lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h, en la sede de la delegación.

- Delegación de Berga (Programari Lliure, 5. Edificio Juzgados): jueves de 9 a 14 h, en la sede de la delegación.

** ANEXO 2.- Abogados/as sin ejercicio

Según el artículo 4.2 de los Estatutos colegiales "las personas colegiadas ejercientes que cesen en el ejercicio de la abogacía y pasen a la situación de no ejercientes, después de haber ejercido al menos durante veinticinco años, pueden seguir utilizando la denominación de abogado o abogada, pero siempre tienen que añadir la expresión "sin ejercicio", como reconocimiento permanente de su vocación y valiosa contribución a la profesión y al Colegio. "El voto de los abogados/as sin ejercicio tiene valor doble, al igual que el de los abogados/as ejercientes (artículo 94.3 de los Estatutos colegiales)

CONSULTAS

Departamento de Secretaría (ICAB, Mallorca 283, 2ª planta, Barcelona). secretariadejunta@icab.cat
Teléfonos: 93 496 18 80 ext. 5165, 5163, 5076